



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-08679968-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, (Renovación Planta Temporal, Transitoria Mensualizada)

---

**VISTO** el expediente EX-2022-08679968-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada de Ulises Valentín SALVATORI DELMAS en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación del agente Ulises Valentín SALVATORI DELMAS para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, cumpliendo funciones como chofer, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1. Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que el mismo se desempeñó en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designado mediante Resolución Conjunta N°119/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE**

**EL DECRETO N°272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 2/22**

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**Y**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, desempeñando funciones como chofer, a Ulises Valentín SALVATORI DELMAS (D.N.I 40.018.899 – Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1. Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a Ulises Valentín SALVATORI DELMAS (D.N.I 40.018.899 – Clase 1997), en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 – Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 Cargo.

#### DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 – Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 – Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 – Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 – Servicio: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.